



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : FINANCIERA JURISCOOP
Demandado : GLORIA ANGELICA MONCALEANO PASCUAS
Radicado : 2022-287

Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor, se ordena OFICIAR a la NUEVA EPS S.A. para que informe a este despacho judicial el empleador o responsable del pago de la seguridad social de la demandada GLORIA ANGELICA MONCALEANO PASCUAS, identificada con CC. 36.065.961 que repose en su base de datos, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP